

ba con la cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Secretaria de la Junta Auxiliar de Cárcels, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de suministro de alimentos á los presos durante el año económico de 1893 á 94 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, compromete á tomar por su cuenta este servicio por la suma de... (en letra lo ofrecido) por cada ración en rancho y por la de... (en letra lo ofrecido) por cada hospitalidad de presos enfermos, acompaña para el efecto el recibo que acredita haber consignado en arcas municipales, el depósito provisional para responder del acto.

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición dirá lo siguiente:
"Proposición para la adjudicación del servicio del suministro de alimentos para los presos durante el año económico de 1893 á 94 que presenta Don....."
[947] 3-1

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la venta por desecho, de los caballos del 1er. Escuadron "Dragon número 476" y "Granadero número 539" se hace saber al público á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación, concurren á la casa Cuartel del puesto de esta Capital (San Justo 37) á las nueve y media de la mañana, del catorce del actual, en que tendrá lugar aquel acto.

Puerto-Rico, 1º Julio de 1893.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Francisco Olivero*. [937] 3-3

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 27 DE MAYO DE 1893

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia	1420689	25	167682	75
Cartera hasta 120 dias.....	490884	29	23686	..
Créditos garantizados.....	713849	09	40925	58
Billetes y cupones del Tesoro..	111475	43
Corresponsales	96173	71
Efectos en garantía y depósito.	27781	..	103185	..
Cuentas varias	27085
Cambios de monedas.....	31520	58	210014	87
Mobiliario.....	1366	67	3214	28
Caja subalterna	75350	..
Cambios de billetes.....	1054325	..
Cambios.....	14499	82
Empréstitos.....	70000
Casa del Banco.....	25785	79
Gastos de todas clases.....
De instalación.....	46770	81
Generales.....	7201	67	2500	..
	3038312	30	2854654	31

PASIVO.

Capital	1500000	..
Fondo de reserva	56250	..
Cuentas corrientes.....	1380173	27
Billetes emitidos.....	1125000	..
Depósitos de todas clases, en papel.....	27781	..
Cambios	2361	42
Cambios de monedas.....	256473	14
Cuentas varias.....	9816	36
Dividendos.....	21508	30
Depósitos.....	2283	01
Cambios de billetes.....	1265190	..
Caja subalterna	18837	63
Corresponsales.....	..	17040
Ganancias y pérdidas.....	53888	17
	3038312	30
	2854654	31

El Interventor interino, *J. Dechoudens*. — Vº Bº
—El Sub-Gobernador, *J. M. Lopez*.

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil

EN LIQUIDACION.

Sometida esta Sociedad al vigente Código de Comercio por acuerdo de la Junta General de 4 de Mayo de 1886; abierto en 9 de Julio del año 1888 el pago del Vigésimo primer dividendo de beneficios de la misma, y transcurridos por tanto respecto de él los 5

años que fija el artículo 947 del citado Código para la caducidad de esta clase de derechos, quedará prescrito dicho dividendo 21º para todos aquellos que no habiendo cobrado no lo reclamen hasta el 9 de Agosto próximo.

Puerto-Rico, 8 de Julio de 1893.—Por el Crédito Mercantil en liquidación —El Banco Español de Puerto-Rico.—El Sub-Gobernador, *J. M. Lopez*. 3-1

Situación de la misma en la tarde del 31 de Mayo de 1893.

ACTIVO.

Caja.—Efectivo en el Banco español.....	48420	57
Cartera.—Efectos vencidos.....	113679	79
Idem idem á vencer.....	19381	41
Efectos del capital retenido.....	133061	20
Depositantes de todas clases en papel.....	150557	69
Ganancias y pérdidas.....	3000	..
Cuentas varias.....	31726	35
	28428	31
	395194	12

PASIVO.

Capital	1000000	..
Menos 1ª, 2ª, 4ª y 5ª distribución 66½ p. = 665000.....
Menos 3ª distribución oro 10½ p. = 105000.....
18 p. = premio calculado 18900	788900	..
	211100	..

Obligaciones á la vista

Cuentas corrientes.....	1997	27
Vales á la orden	2025	..
Dividendos	2517	96
Repartos de capital retenido.....	1098	96
Intereses billetes 18 cupón.....	257	13
Depósitos.....	177	92
Distribuciones de capital.....	21383	98
Depositantes de todas clases en papel.....	3000	..
Capital retenido	150557	69
Cuentas varias.....	1078	21
	395194	12

Por el Crédito mercantil en liquidación, el Banco español de Puerto-Rico.—El Sub-gobernador, *José M. López*.

RESUMEN

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Mes de Junio.—Año de 1893

AS.	Altura media del barómetro. Millímetros	Temperatura media día y noche. Centígr.	Viento dominante.		Lluvia. Milímetros.	Grados numéricos	Estado del cielo
			Dirección	Máxima intensidad.			
30 Julio	762, 05	28, 46	NE.	9, 31	..	5	Despejado
1	762, 13	28, 33	NE.	9, 31	8, 00	7	Despejado
2	761, 74	28, 20	E.	7, 98	2, 00	5	Despejado
3	760, 79	26, 06	E.	7, 51	15, 00	9	Nublado
4	761, 31	27, 93	NE.	9, 97	7, 50	8	Despejado
5	761, 46	26, 60	SE.	10, 30	15, 50	6	Despejado
6	761, 92	28, 00	E.	7, 98	..	8	Despejado

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martinez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su Distrito.

A público hago saber: que en la segunda pieza del concurso voluntario de acreedores de Don Adrian Duffaut, se ha dispuesto convocar á dichos acreedores á junta para el reconocimiento de créditos que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Justo número 4, el día veinte y nueve del actual y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los acreedores.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1893.—Guillermo Gonzalo Martinez.—Ante mí, Maximino Aybar.
Es copia.—Aybar. 3-1

Don Joaquin Mª Llácer Martín, Juez de Instrucción de la Capital.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Abad Cruz y Nieves, no tiene apodo, natural de Corozal, vecino de Vega-baja, edad 46 años, estado casado, profesión taba quero, hijo de Tomás y de María, estatura baja, pelo

negro, cejas pocas, ojos castaños, nariz gruesa, boca grande, color blanco; señas particulares: una cicatriz pequeña en la cabeza inmediata á la frente, otra sobre la ceja derecha, fracturada la mano derecha y otra cicatriz redonda en la pantorrilla derecha, proceso lo por quebrantamiento de sentencia y que debe hallarse en esta Isla, para que se presente en el Presidio provincial á responder á los cargos que le resultan en el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 5 de Julio de 1893.—Joaquin Mª Llácer Martín —El Secretario, Manuel M. Ginorio. [766]

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Nepomuceno Indart, natural de Rio-piedras, vecino de idem, edad 49 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Vicente y de Gerónima, procesado por hurto, y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Real Cárcel á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume pueden hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 1º de Julio de 1893.—Joaquin Mª Llácer Martín —El Secretario, Manuel M. Ginorio. [738]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito, se ha servido disponer en las diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, expedida en el rollo de la causa número 62 contra Agustín Casas y otro por estafa, se cite á Don Francisco Menendez y Vicente Malonda Frasset, á fin de que el día 18 de Julio á las ocho de la mañana, comparezcan en la referida Audiencia para declarar en el juicio oral de la expresada causa que se celebrará en la Sala correspondiente del edificio que ocupa el Tribunal, (calle del Rio número 6), estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo el apercibimiento legal si no comparecen.

Y para la práctica de dicha citación, libro la presente que firmo en

Mayagüez á 3 de Julio de 1893.—Gustavo Rodriguez. [758]

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Doña Rosa Aboy y Benitez y á su legítimo esposo Don Dundas E. Wolff, vecinos de Vieques, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de cinco dias que nuevamente se les confiere, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á personarse para contestar la demanda que acompaña de los correspondientes documentos ha deducido Don Juan Bertran Casañas, de este domicilio, contra la sucesión de Don Ramón Aboy Hernandez, de la cual forma parte aquella Srª, sobre cobro de cantidad de pesos y de la cual he conferido traslado á dicha sucesión por providencia de doce de Junio último. Si así lo hacen se les oirá y hará justicia, y si no les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Juzgado todos los actos y diligencias que con ellos tuvieren relación.

Dado en Humacao á 10 de Julio de 1893.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. 3-1

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Ruperto Sanabria, apodo Norverto, natural y vecino de esta Villa, edad 18 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Luciana, estatura regular, pelo negro, frente regular, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño pálido, procesado por estafa y que se ausentó de esta Villa, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública á ser notificado del auto de conclusión de dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en ese partido,